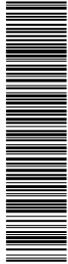


DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página 1 de 8	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION CANTERA FIRMADO AMBAS PARTES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RVAOT-09XWM-57E9Z</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2021 a las 12:11:39</b> Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 09/11/2021 19:47
ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2021 19:47	



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde(José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 19:47:21 del día 9 de Noviembre de 2021 José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idforma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idforma=1)

Hash: 71c69140813b5761aa07d03d5ab749dcafb6b5d8a9c736ca15725095c4f152d4a50268a6a9f305959ed3e6032458d88644471b59d4f6b0be493b7d463ac8a669e | PÁG. 1 DE 8



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA Y EL AYUNTAMIENTO DE NERJA PARA LA REDACCIÓN DEL PLAN DE AUTOPROTECCIÓN POR INCENDIOS FORESTALES DE LOS TERRENOS QUE VENIAN OCUPADOS POR LA ANTIGUA CANTERA-VERTEDERO RIO DE LA MIEL Y PARA REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE CONTROL, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO POST CLAUSURA DE LOS CITADOS TERRENOS, EN T.M. NERJA (MÁLAGA).**

En Málaga, a fecha firma electrónica.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. Francisco Salado Escaño**, en nombre y representación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, actuando en su condición de Presidente de dicha Corporación, elegido en sesión celebrada por el Pleno de la Diputación el día 17 de julio de 2019, según consta en el acta de la misma.

Y de otra, **D. José Alberto Armijo Navas** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja elegido para el cargo en sesión plenaria celebrada el día 15/06/19, en nombre y representación del mismo, con facultades bastantes para el presente acto en virtud de dicho cargo, de acuerdo con el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Las partes reconociéndose capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio,

**EXPONEN**

I.- La Diputación Provincial de Málaga, de conformidad con los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, tiene como fines propios, entre otros, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial los servicios de competencia municipal, y ostenta como competencias propias la coordinación de dichos servicios municipales entre sí para la garantía de su prestación integral y adecuada, la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social de la provincia.

 HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA CÓDIGO CSV 5c633fb67137d22889a5817646643564d72c7ab5	FIRMANTE	NIF/CIF	FECHA Y HORA
	HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	09/11/2021 12:35:50 CET
	URL DE VALIDACIÓN		
	<a href="https://sede.malaga.es">https://sede.malaga.es</a>		



**FIRMANTE**  
**JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)**  
**CÓDIGO CSV**  
**6fcfa9c872cde44597b874a08571988320bb757f**

**URL DE VALIDACIÓN**  
**<https://sede.malaga.es>**

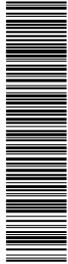
**NIF/CIF**  
 \*\*\*\*204\*\*  
**FECHA Y HORA**  
 10/11/2021 16:29:46 CET

El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idforma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idforma=1)

DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página 2 de 8	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION CANTERA FIRMADO AMBAS PARTES</b>	IDENTIFICADORES	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2021 19:47
OTROS DATOS Código para validación: <b>RVAOT-09XWM-57E9Z</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2021 a las 12:11:39</b> Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 09/11/2021 19:47	



diputación de Málaga



Asimismo, y, en virtud del art. 30.5 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Diputación cooperará en la efectividad de los servicios de competencia municipal.

**II.-** El Ayuntamiento de Nerja, de conformidad con el artículo 92.2 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, ejerce como competencias propias, la "prevención y extinción de incendios", así como, en cooperación con otras Administraciones Públicas, la promoción, defensa y protección del medio ambiente y de la salud pública competencias éstas atribuidas igualmente por el artículo 25.2.b), f) y j) de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, que establece que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las relacionadas con el medio ambiente urbano, prevención y extinción de incendios y protección de la salubridad pública.

**III.-** El Ayuntamiento de Nerja pone de manifiesto, que a la vista del contenido de "La Revisión del Plan Local de Emergencias por incendios Forestales del T.M. de Nerja (Málaga)" aprobado por el citado Ayuntamiento, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, así como de la Resolución emitida el 10 de mayo de 2021 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga por la que se aprueba el "Proyecto de Sellado del vertedero de inertes "Río de la Miel" (en adelante "el Proyecto de Sellado"), se hace necesario la elaboración de un Plan de Autoprotección que tendrá por objeto establecer las medidas y actuaciones necesarias para la lucha contra los incendios forestales y la atención de las emergencias derivadas de los mismos que deban ser realizadas al situarse dicho terreno en Zona de Peligro. Por ello, y contando con una propuesta de asistencia técnica para la redacción del citado Plan elaborada por el grupo Tragsa, solicita a esta Diputación Provincial su colaboración con los medios que considere más adecuados.

Así mismo, la citada Resolución de la Delegación Territorial de Desarrollo sostenible en Málaga, impone al citado Ayuntamiento la obligación de cumplir el Plan de Control, Vigilancia y Mantenimiento post-clausura, que forma parte (como anejo 13) del referido Proyecto de Sellado y que conlleva una serie de actuaciones que no puede llevar a cabo el citado Ayuntamiento, solicitando igualmente a tales efectos la colaboración de esta Diputación.

**IV.-** El artículo 57 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la del Estado y Autonómica, podrá realizarse mediante los consorcios o convenios que suscriba. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que los municipios, las provincias y las entidades de cooperación territorial podrán celebrar convenios de cooperación entre sí para la más eficaz gestión y prestación de servicios de sus competencias, añadiendo que

Hash: 71c69140813b5761aa07d03d5eb749d1cf6b5d48a9c736ca15725095c415f2d4a502628a6a9f930590ed3e6032458d88644471b59d4f680beeb49b7d463ac8a669e | PÁG. 2 DE 8

El documento electrónico ha sido aprobado por Acaldel(José Alberto Armpo Navas) a las 19:47:21 del día 9 de Noviembre de 2021 José Alberto Armpo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idfirma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idfirma=1)

Hash: 0f4c9c868523d2d6500a83810951c507803282120324445468791c1221c3b4776a16ca271aeb155000916024886101b29d4ab28a8176960779f71e6e85a4e0 | PÁG. 2 DE 8



FIRMANTE  
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
CÓDIGO CSV  
5c633fb7137d28869a5817646643564d72c7ab5

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF  
P2900000G  
FECHA Y HORA  
09/11/2021 12:05:50 CET



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)  
CÓDIGO CSV  
6cfa9c872cde44597b874a08571988320bb757f

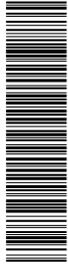
URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF  
\*\*\*\*204\*\*  
FECHA Y HORA  
10/11/2021 16:29:46 CET

DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página 3 de 8	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION CANTERA FIRMADO AMBAS PARTES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RVAOT-09XWM-57E9Z</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2021 a las 12:11:39</b> Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 09/11/2021 19:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2021 19:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Acaldel(José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 19:47:21 del día 9 de Noviembre de 2021. José Alberto Arrijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idfirma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idfirma=1)




**diputación de Málaga**

*a través de los convenios de cooperación, las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector o población, o ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes. De igual manera, el artículo 30.6 Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, contempla como formas de cooperación con los municipios la ejecución de obras e instalaciones y la suscripción de convenios administrativos.*

**V.-** El artículo 31 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público(LCSP) dedicado a regular la potestad de autoorganización y sistemas de cooperación pública vertical y horizontal, señala en su apartado 1.b) que “Las entidades pertenecientes al sector público podrán cooperar entre sí de alguna de las siguientes formas, sin que el resultado de esa cooperación pueda calificarse de contractual: [...] b) Mediante sistemas de cooperación horizontal entre entidades pertenecientes al sector público, previa celebración de los correspondientes convenios, en las condiciones y con los límites que se establecen en el apartado 1 del artículo 6”.

**VI.-** El artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), regula la aportación de TRAGSA, en su condición de medio propio y servicios técnicos, por las administraciones públicas en sus relaciones de cooperación con otras administraciones o entidades del sector público, la cual se debe instrumentar a través de un convenio entre las entidades participantes que especificará el interés público común que justifique la suscripción del convenio, las actuaciones a desarrollar y la aportación de cada una de las partes.

*Entre las funciones a desempeñar por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y su filial TRAGSATEC, de conformidad con la Disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se contempla la prevención y lucha contra los incendios forestales así como la realización de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios de conservación y protección del medio natural y medioambiental entre otros.*

**VII.-** De acuerdo con lo anterior, se deriva que la Diputación Provincial de MÁLAGA y Ayuntamiento de NERJA tienen competencia para intervenir conjuntamente en la vía objeto de las actuaciones, siendo la suscripción de este Convenio de Colaboración la forma de cooperación más adecuada para ello.

*En base a lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración, que se regirá por las siguientes*



**FIRMANTE**  
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**CÓDIGO CSV**  
5c633fbb7137d28869a5817646643564d72c7ab5

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
P2900000G

**FECHA Y HORA**  
09/11/2021 12:35:50 CET

Hash: 71c69140813b5761aa07d03d56b749d1c6f6b5d8a9c736ca15725095c4f152d4a50268a6a9f93059d0e3e60392458d88644471b59d4f6b0be493b7d463ac8a669e | PÁG. 3 DE 8

El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idfirma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idfirma=1)



**FIRMANTE**  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**  
**6cfa9c872cde44597b874a08571988320bb757f**

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

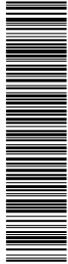
**NIF/CIF**  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/11/2021 16:29:46 CET

DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página 4 de 8	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION CANTERA FIRMADO AMBAS PARTES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RVAOT-09XWM-57E9Z</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2021 a las 12:11:39</b> Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 09/11/2021 19:47
ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2021 19:47	



Hash: 71c69140813b5761aa07d03d56b749d4cf6b5d8a9c736ca15725095c415f2d4a502686a6a9f93059d6c3e6032458d88644471b59dd680beeb49b7d463ac8a669e | PÁG. 4 DE 8

El documento electrónico ha sido aprobado por Acaldel(José Alberto Armpo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 19:47:21 del día 9 de Noviembre de 2021 José Alberto Armpo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idfirma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idfirma=1)




**ESTIPULACIONES**

**Primera. Objeto y Actuaciones a desarrollar.**

*El objeto del presente convenio es la colaboración entre el Ayuntamiento de Nerja y la Diputación Provincial de Málaga para:*

- La Redacción del Plan de Autoprotección por incendios forestales de los terrenos que venían ocupados por la antigua cantera-vertedero Río de la Miel, en t.m. Nerja.
- Realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Control Vigilancia y Mantenimiento post clausura de los citados terrenos, que forma parte (como anejo 13) del "Proyecto de Sellado del vertedero de inertes "Río de la Miel" aprobado por la Resolución emitida el 10 de mayo de 2021 por la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Málaga.

**Segunda.- Obligaciones de las partes.**

La Diputación Provincial de Málaga se compromete a:

- Aportar su medio propio instrumental, Empresa de Transformación Agraria, S.A. S.M.E., M.P (TRAGSA), para la redacción del citado Plan de Autoprotección y realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Control, Vigilancia y Mantenimiento post clausura indicados en la estipulación primera, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).
- Notificar a TRAGSA la celebración del presente Convenio para que acepte el correspondiente encargo del Ayuntamiento de Nerja y proceda a su ejecución.

El Ayuntamiento de Nerja se compromete a:

- Realizar el encargo a TRAGSA, en ejecución del presente convenio, para la redacción del Plan de autoprotección por incendios forestales del vertedero Río de la Miel y para que lleve a cabo las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Plan de Control, Vigilancia y mantenimiento post clausura indicado, todo ello de conformidad con la normativa de aplicación.
- Abonar directamente a TRAGSA los trabajos realizados y que ésta facturará de acuerdo con su sistema de tarifas atendiendo al encargo.



**FIRMANTE**  
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
**CÓDIGO CSV**  
5c633fbb7137d28869a5817646643564d72c7ab5

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
P2900000G

**FECHA Y HORA**  
09/11/2021 12:35:50 CET

El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idfirma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idfirma=1)



**FIRMANTE**  
JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**  
**6cfa9c872cde44597b874a08571988320bb757f**

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/11/2021 16:29:46 CET

DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página 5 de 8	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION CANTERA FIRMADO AMBAS PARTES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RVAOT-09XWM-57E9Z</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2021 a las 12:11:39</b> Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 09/11/2021 19:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2021 19:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (José Alberto Arrijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 19:47:21 del día 9 de Noviembre de 2021. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)

Hash: 71c69140813b5761aa07d03d5eb7494cfa16b5d8a9c736ca15725095c4f152d4a50268a6a69f305959ed3e6032458d88644471b594d680be49b7d4463ac8a669e | PÁG. 5 DE 8




diputación de **málaga**

- Cumplir todos los requisitos establecidos en la legislación vigente.

*La actuación objeto del presente convenio, será ejecutada por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P (TRAGSA), de acuerdo con las especificaciones, tanto técnicas como económicas, acordadas entre el Ayuntamiento de Nerja y TRAGSA, y de las que la Diputación Provincial de MÁLAGA tendrá un ejemplar.*

**Tercera.- Comisión de Seguimiento.**

*Se constituye una Comisión de Seguimiento al objeto de dar respuesta a las cuestiones que se susciten en relación con el desarrollo de este Convenio y con objeto de realizar el seguimiento del mismo. El plazo máximo para su constitución será de treinta días a partir de la firma del Convenio.*

*Esta Comisión estará compuesta por el Presidente de la Diputación Provincial de MÁLAGA o Diputado en quien delegue y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Nerja o Concejal en quien delegue. Actuará como Secretario de esta Comisión, con voz y sin voto, el Secretario General de la Diputación de MÁLAGA o funcionario en quien delegue. Cada una de las administraciones representadas podrá estar asistida por los técnicos que considere conveniente.*

*Las funciones de esta Comisión serán:*

- Resolver los posibles conflictos o dudas que se originen durante el desarrollo del convenio.

*La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces se considere necesario para el cumplimiento eficaz de sus competencias.*

*Los acuerdos se adoptarán por unanimidad y de cada sesión se levantará acta.*

*No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Convenio, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para el funcionamiento de órganos colegiados.*

**Cuarta.- Vigencia del Convenio.**

*El presente convenio tendrá una duración de cuatros años desde la fecha de su firma. No obstante, antes de la finalización de la vigencia de este Convenio, las partes podrán acordar una prórroga, por el mismo periodo de tiempo o inferior al plazo inicial, debiendo formalizarse mediante Addenda.*



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
HACIENDA ELECTRÓNICA, DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

**CÓDIGO CSV**  
5c633fb7137d28869a5817646643564d72c7ab5

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
P2900000G

**FECHA Y HORA**  
09/11/2021 12:35:50 CET

El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



**FIRMANTE**  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**  
**6fcac9c872cde44597b874a08571988320bb757f**

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

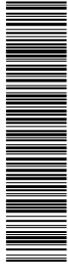
**NIF/CIF**  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/11/2021 16:29:46 CET

DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página 6 de 8	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION CANTERA FIRMADO AMBAS PARTES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RVAOT-09XWM-57E9Z</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2021 a las 12:11:39</b> Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 09/11/2021 19:47
ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2021 19:47	



Hash: 71c69140813b5761aa07d03d5eb749d1cf6b5d8a9c736ca15725095c415f2d4a502b8a6a9f3059ed3e6032458d88644471b59dd680be493b7d463ac8a669e | PÁG. 6 DE 8




diputación de **málaga**

*Cualquiera de las partes firmantes podrá denunciar el Convenio, estableciéndose un plazo de preaviso de treinta días.*

**Quinta.- Modificación y Extinción del Convenio.**

*El presente convenio de colaboración podrá ser modificado por acuerdo de las partes, a propuesta de cualquiera de éstas, mediante la suscripción del oportuno acuerdo de modificación, formalizado antes de la finalización de la duración del mismo.*

*Serán causas de resolución anticipada del presente convenio:*

- a) *El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.*
- b) *El acuerdo unánime de todos los firmantes.*
- c) *El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.*

*En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.*

*Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.*

- d) *Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.*
- e) *Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.*

**Sexta.- Naturaleza y Jurisdicción.**

*El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Está excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en virtud del artículo 6.1, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas o lagunas que puedan presentarse.*



**FIRMANTE**  
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
**CÓDIGO CSV**  
5c633fbb7137d22889a5817f646643564d72c7ab5

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
P2900000G

**FECHA Y HORA**  
09/11/2021 12:35:50 CET

El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sedelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)

Hash: 71c69140813b5761aa07d03d5eb749d1cf6b5d8a9c736ca15725095c415f2d4a502b8a6a9f3059ed3e6032458d88644471b59dd680be493b7d463ac8a669e | PÁG. 6 DE 8



**FIRMANTE**  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

**CÓDIGO CSV**  
**6fcac9c872cde44597b874a08571988320bb757f**

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

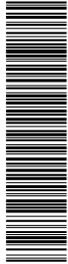
**NIF/CIF**  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/11/2021 16:29:46 CET

DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página 7 de 8	FIRMAS <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



DOCUMENTO Convenio: <b>CONVENIO DIPUTACION Y AYUNTAMIENTO PARA LA REDACCION DEL PLAN DE AUTOPROTECCION CANTERA FIRMADO AMBAS PARTES</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>RVAOT-09XWM-57E9Z</b> Fecha de emisión: <b>10 de Noviembre de 2021 a las 12:11:39</b> Página 7 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 09/11/2021 19:47
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 09/11/2021 19:47



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (José Alberto Armijo Navas) de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA a las 19:47:29 del día 9 de Noviembre de 2021. José Alberto Armijo Navas. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)

Hash: 71c69140813b5761aa07d03d5eb749dcafb95d8a9c736ca15725095c4f52d4a50268a6a9f93059e9ed3e6032458d88644471b599d680beeb49b7d463ac8a669e | PÁG. 7 DE 8



diputación de **málaga**



*La existencia de cualquier tipo de discrepancia entre las partes en relación con la interpretación o ejecución de lo establecido en este Convenio de Colaboración, no resuelto en el seno de la Comisión de Seguimiento, se resolverá conforme a los que al efecto se determine por los Jueces y Tribunales del orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo.*

**Séptima.- Publicación.**

*El presente Convenio será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de MÁLAGA.*

*Y en prueba de conformidad en cuanto antecede, las partes lo firman en triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados.*

<b>SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</b>  <i>Fdo.- D. Francisco Salado Escaño.</i>	<b>SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE NERJA</b>  <i>Fdo.- D. José Alberto Armijo Navas</i>
--	---



**FIRMANTE**  
HACIENDA ELECTRÓNICA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA  
**CÓDIGO CSV**  
5c633fbb7137d28869a5817646643564d72c7ab5

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
P2900000G

**FECHA Y HORA**  
09/11/2021 12:35:50 CET

El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes\\_cod=-1&ent\\_id=1&idoma=1](https://sede.electronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-1&ent_id=1&idoma=1)



**FIRMANTE**  
JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)  
**CÓDIGO CSV**  
**6cfa9c872cde44597b874a08571988320bb757f**

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.malaga.es>

**NIF/CIF**  
\*\*\*\*204\*\*

**FECHA Y HORA**  
10/11/2021 16:29:46 CET

DOCUMENTO Solicitud: <b>CONVENIO FIRMADO POR AMBAS PARTES.</b>	IDENTIFICADORES Fecha de entrada: <b>15/11/2021 11:04:00</b> , Número de la anotación: <b>22311</b>
OTROS DATOS Código para validación: <b>LZJBL-95MMH-UGFBL</b> Fecha de emisión: <b>2 de Diciembre de 2021 a las 12:21:26</b> Página <b>8</b> de <b>8</b>	FIRMAS ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6cfac9c872cde44597b874a08571988320bb757f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 7fc69f40813b5761aa07d03d5eb7d9dcef6b5d8a9c736ca15725095c4f5f2d4a50f268a6a9ff3059ded3e6092458d8864447fb59ddf80beb49b7d463ac8a669e

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0010093\_2021\_0000000000000000000008407228

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 10/11/2021 12:23:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

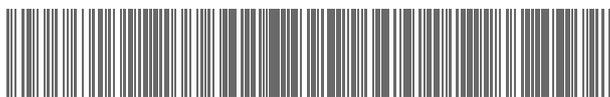
Valor CSV: 6cfac9c872cde44597b874a08571988320bb757f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017

INSIDE Documento ENI utilizando la herramienta tecnológica INSIDE perteneciente al Ministerio de Hacienda y Función Pública (repositorio CTT) | PÁG. 8 DE 8



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)